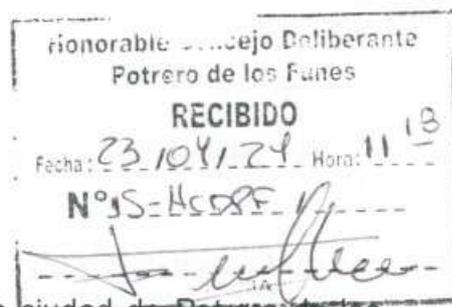


PROYECTO DE ORDENANZA



VISTO: La necesidad de asignar nombres a calles de la ciudad de Potrero de los Funes;

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. Manuel Emeterio Carrizo, conocido con el apodo "Kiko", nació el 22 de Marzo de 1945 en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que fue hijo de los Sres. Valentín Carrizo y Marta Alamo;

Que a la edad de 12 años comenzó a trabajar una empresa constructora, siendo trasladado a la provincia de San Luis en el año 1968, fijando su residencia en Potrero de los Funes;

Que ya radicado en nuestra provincia conoce a la Sra. Amada Eusebia Vallejo, con quien contrae matrimonio el día 7 de agosto de 1969 y fruto de la unión conyugal tuvieron tres hijos: Manuel Ernesto, Claudia Susana y Marta Rosa;

Que desde el año 1975 trabajó en la Dirección Provincial de Vialidad hasta el momento de su retiro por jubilación;

Que una vez jubilado continuó ofreciendo a nuestra ciudad su conocimiento y experiencia, trabajando como maquinista para la Municipalidad de Potrero de los Funes;

Que fue uno de los miembros fundadores de la liga futbolística Valle y Sierras, además de aportar una valiosa e importante colaboración en la consolidación del club local Defensores de Potrero;

Que Don Manuel Carrizo falleció el día 23 de octubre de 2014;

Que fue un miembro muy respetado y querido en nuestra sociedad, cuya ausencia es sentida hasta la actualidad conforme a los testimonios de amigos, vecinos, empleados municipales y familiares;

Que deben reordenarse y/o asignarse las denominaciones de calles del sector noroeste del casco urbano;

Que la parcela 29 del Plano de Mensura 7757 del año 1973 fue afectada a camino según luce en el documento aprobado, continuando ese uso pacífico e ininterrumpido por el vecindario hasta la fecha;

Que la Ficha Catastral indica expresamente "Afectada a Camino";

Que en torno a dicha parcela se han trazado nuevas calles y se han definido nuevos lotes;

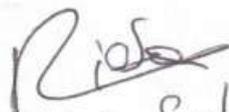
Que el artículo 258 establece en sus incisos 3) y 4) que son atribuciones y deberes de los concejos deliberantes, dictar ordenanzas y reglamentos sobre urbanismo, seguridad, recreos y espectáculos públicos y sobre obras públicas, catastro, códigos urbanísticos, vialidad, parques y paseos públicos

Que la Ley N° XII-0349-2004 (5756), en el capítulo II "Del Concejo Deliberante" expresa en su artículo 19 "No podrán las Municipalidades dar el nombre de personas vivientes a las calles, plazas, puentes u otros parajes públicos"

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "MANUEL EMETERIO CARRIZO" a la calle pública ubicada en la zona noroeste del casco urbano cuya orientación es norte-sur, y que afecta parcialmente la parcela 29 del Plano de Mensura 7757 del año 1973, e inicia en el lindero sur del actual Padrón Tributario Provincial 12-16812 y finaliza en los linderos norte de los padrones tributarios provinciales 12-1082017 y 12-925754, con una extensión aproximada de cuatrocientos cuarenta y nueve (449) metros lineales, según luce en el Anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese y Hágase saber. -


Rios Sobred

